



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 02 FEB 2011

REF. Bajas Impositivas. G.C.B.A.
Disposición DNN° 93/11.

CIRCULAR DR N° 000008

SEÑORES/AS ENCARGADOS/AS
REGISTROS SECCIONALES
CAPITAL FEDERAL

Me dirijo a ustedes en el marco del Convenio de Complementación de Servicios con el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES sobre el tema de referencia.

Visto que por Disposición DN N° 93/11, se faculta a los Encargados de los Registros Seccionales de CAPITAL FEDERAL con competencia en Automotores y Motovehículos a tramitar Bajas como contribuyentes de Impuesto de Patentes en la Jurisdicción por solicitud de los interesados, a partir del 1ª de febrero de 2011. En consecuencia se instruye sobre los procedimientos para implementar dicha operatoria en cumplimiento de lo establecido en ART 3º de la mencionada norma.

TRÁMITES: Transferencias con Cambio de Radicación o Cambio de Radicación por domicilio del Titular.

ARANCELES: Sólo se percibe el arancel N° 30 de la Resolución M.J. y D.H.


REQUISITOS: En el Padrón por Dominio debe figurar el movimiento 61 (Notificación de Cambio de Radicación) , no registrar deuda del Impuesto de Patentes. ni de Infracciones.

PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR BAJAS:

1. Ingresar a la Página Web: www.agip.gov.ar
2. En GUIA DE TRAMITES clicar en "PATENTES (fondo rosa)".
3. En la siguiente pantalla clicar en "BAJA DE PATENTES".
4. En la siguiente pantalla ir a "Para iniciar trámite: haga clic aquí".
5. En la siguiente pantalla ingresar los datos:
 - Cuit del vendedor (figura en un padrón de contribuyentes)
 - Dominio
 - Dígito verificador (dos dígitos- Figura a la izquierda del movimiento 61)
 - Código de Verificación: Copiar el que figura en la pantalla (fondo amarillo)

Luego de constatar que los datos están correctos: INGRESAR.

El Sistema emite dos comprobantes del Trámite:


Ricardo J. Berger
Jefe Depto. Tributos y Rentas



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



- Aprobación de Baja- Dominio..... (intervenir con firma y sello del Encargado de Registro).

- Baja de Patente por cambio de Radicación

Se entregarán al solicitante ambos comprobantes. Si no fueran retirados por el solicitante, si correspondiera a lo normado para la Altas Interjurisdiccionales (Disposición DNN° 844/02), se remitirán a la nueva jurisdicción incorporados en el Legajo B con los Formularios 13A o 31A , según corresponda, asentando en la Hoja de Registro la leyenda: " Baja realizada por el Registro Seccional.....".

Saludo a ustedes atentamente.

DNRNP A.y.C.P.
mcd
DEJ

Ricardo J. Berger
Jefe Depto. Tributos y Rentas